



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente.110014003086 2020-00997 00

Téngase en cuenta que feneció el término de traslado concedido a la demandada BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. para ampliar su réplica, sin que se allegara escrito adicional.

Previo a continuar con el traslado a la demandante, de la objeción al juramento estimatorio y las excepciones de mérito propuestas por la pasiva, se insta al extremo actor para que proceda con la notificación del MINISTERIO PÚBLICO y la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, en la forma como se ordenó en el auto admisorio calendado el 18 de febrero de 2021.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al Despacho para proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>041</u> de hoy <u>11 DE JUNIO 2021</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e61258dd97874ec6b8fccca3976f2c68e57da219c21d11f7f76bdd1d4218a188**

Documento generado en 08/06/2021 10:27:03 PM